

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 29 de Mayo de 2019

Número: 104

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE “BACHILLERATO GENERAL” MODALIDAD MIXTA, OPCIÓN MIXTA, TURNO DISCONTINUO, Y ALUMNADO MIXTO, CON DURACIÓN DE 6 CUATRIMESTRES (DOS AÑOS), BAJO EL ACUERDO NÚMERO EMBH-1817-100-2018, PARA SER IMPARTIDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA” UBICADA EN CALLE GIRASOL NÚMERO 209, FRACCIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO, TEPIC, NAYARIT

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

LIC. ARTURO JAVIER ROBLES GONZÁLEZ, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30, 37 párrafo segundo, 46, 47, 54, 55, 56 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º, 9º fracciones VI y VIII, 19 fracción II, 30, 33, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el Acuerdo número 445, por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades y el Acuerdo número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, 5º, 6º fracciones XIX y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de "**BACHILLERATO GENERAL**", modalidad mixta, Opción mixta, con duración de 2 años, ciclo cuatrimestral, turno discontinuo y alumnado mixto, presentada por el **C. Dr. José Minjares Briso**, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada, **COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.** para impartir estudios de nivel medio superior, en la institución educativa denominada "**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**", en el inmueble ubicado en calle Girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 13 (trece) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), el representante legal de la mencionada Sociedad Civil, presentó ante la Secretaría de Educación solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio del "**BACHILLERATO GENERAL**" modalidad mixta, Opción mixta, turno discontinuo, y alumnado mixto, con duración de 6 cuatrimestres (dos años), para ser impartida en la institución educativa denominada "**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**"; en términos de lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 y 41 del Acuerdo número 450. Acreditando el **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, su personalidad como representante legal de la Sociedad Civil denominada **COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.**, mediante escritura pública número 14,541 (catorce mil quinientos cuarenta y uno), tomo quincuagésimo sexto, libro seis, pasada ante la fe pública de la Licenciada, Claudia Noemí Medina Satarain, Notario Público Suplente No. 5 (cinco) en Tepic, Nayarit.

II.- La Sociedad Civil "**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.**", específica que tiene como objeto: *la creación de centros educativos a nivel de preescolar, primarias, secundarias, preparatorias (en las diferentes modalidades) y de nivel superior que comprenda los estudios técnico superior o profesional asociado, las licenciaturas, ingenierías, y el posgrado en sus tres niveles*", entre otras; derivando que la institución educativa denominada "**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**", forma parte de la Sociedad Civil denominada Colegio de Investigación Educativa, S.C.

III.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior la revisión del plan y programas de **“BACHILLERATO GENERAL”** modalidad mixta, Opción mixta, turno discontinuo, y alumnado mixto, con duración de 6 cuatrimestres (dos años), propuesto por el representante legal de la mencionada institución educativa. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por el Departamento de Educación Media Superior de esta Secretaría, según obra el oficio **DGEMSyS/DEMS/BACH/067/2018**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, así como en los artículos 31, 32, 33, 34, 35, y 36 del Acuerdo número 450.

IV.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por el **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de **“BACHILLERATO GENERAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

V.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el nivel correspondiente, se encontró que la **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit y 7 fracción II del Acuerdo número 450, para la impartición del plan y programas en la modalidad solicitada.

VI.- Que la Sociedad Civil denominada Colegio de Investigación Educativa S.C., a través del **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en calle girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit; acredita la posesión legal del inmueble, mediante escritura pública número 14899 (catorce mil ochocientos noventa y nueve, tomo XXVI (vigésimo sexto), libro III (tercero), contrato de compraventa del inmueble celebrado por una partes por la sociedad Mercantil denominada, Corporación inmobiliaria Castilla S.A. de C.V. representada por un apoderado General el C. Alejandro Javier Torres Landa Cabrales y apoderado accionista Manuel Menchaca Chaurand a quien en lo sucesivo de le denominará la parte vendedora, y por otra parte la persona moral denominada Colegio de Investigación Educativa S.C representada en el acto ´por el administrador único el C. José Minjares Briso a quien en lo sucesivo se le denominará la parte compradora, respectivamente.

VII.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado en calle Girasol número 209, fraccionamiento Parque Ecológico, Nayarit. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número **INIFE/DP/4631/2017, dictamen No. 065 de fecha 27 de diciembre de 2017**, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: Generales: considerando el estado actual del edificio que ocupa las instalaciones de la **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”** las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m²/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). Los resultados de la revisión documental e inspección física al plantel en conclusión éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de **“BACHILLERATO GENERAL”** modalidad mixta, Opción mixta, turno discontinuo, y alumnado mixto, con duración de 6 cuatrimestres (dos años), a favor de la Sociedad Civil denominada COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C; a través de su representante legal el **C. DR. JOSÉ MINJARES BRISO**, bajo el Acuerdo número **EMBH-1817-100-2018**, para ser impartido en la institución educativa denominada **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”** ubicada en calle Girasol número 209, fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.

II.- Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Nayarit; los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Acuerdo número 450, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario, considerando a esta como la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y alumnado, denominación de la institución y/o en los planes y programas de estudio, así como para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integran de conformidad a lo establecido en el artículo 101 del Acuerdo número 450.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo establecido por los artículos 101 y 102 del Acuerdo número 450.

VI.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación; 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; y en observancia en lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo número 450.

VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 73 del Acuerdo número 450.

VIII.- Presentar ante esta Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 74 del Acuerdo número 450.

IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral VII y VIII del presente resolutivo por un periodo mínimo de 3 años, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del multicitado Acuerdo número 450.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Acuerdos Secretariales número 243 y 450, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TERCERO.- La “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**”, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

CUARTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el representante legal, queda obligada a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

QUINTO.- La Asociación Civil denominada **COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.**, por conducto de la institución educativa denominada “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**” se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística, de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando por cada grupo los docentes responsables.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión del cuatrimestre respectivo, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

Asimismo se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada cuatrimestre actualizadas con la firma autógrafa del director del plantel.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos reinscritos.
- Lista actualizada de los alumnos que presentan las asignaturas optativas.

Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de “**BACHILLERATO GENERAL**”, calle Girasol número 209, fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit.

SÉPTIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

OCTAVO.- El presente acuerdo comienza a surtir efectos a partir del 13 de septiembre de 2017.

NOVENO.- Notifíquese personalmente este Acuerdo a la Sociedad Civil denominada “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVO S.C.**,” a través del **C. DR. JOSÉ MINJARES BRISO**, quien legalmente representa sus intereses.

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 07(siete) días del mes de enero de 2019 (dos mil diecinueve).

A T E N T A M E N T E: LIC. ARTURO JAVIER ROBLES GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- Rúbrica.

COPIA DE INTERNET